

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1065 Anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los precios por asistencia a espectáculos públicos.

Aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de los precios públicos derivados de la asistencia a espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 19 de septiembre de 2024 y aprobada definitivamente por decreto de alcaldía número 7607, de fecha 25 de noviembre de 2024.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de los precios públicos derivados de la asistencia a espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de San Javier, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 19 de septiembre de 2024, se considera ésta definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Decreto de esta Alcaldía n.º 7607, de fecha 25 de noviembre de 2024, quedando la misma redactada con el siguiente texto:

Modificación puntual de la ordenanza reguladora de los precios públicos derivados de la asistencia a espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de San Javier

Artículo 4.4. Para las actuaciones programadas por la Concejalía de Festejos que se celebren en la Carpa municipal o Polideportivo municipal o en cualquier otra infraestructura pública que se determine, y que permita el control de entradas:

Caché	Precios, incluido IVA
Actuación cuyo caché sin IVA, sea igual o inferior a 8.000 euros.	5 euros.
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 8.000 euros e igual o inferior a 20.000 euros.	10 euros
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 20.000 euros e igual o inferior a 35.000 euros.	15 euros
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 35.000 euros e igual o inferior a 50.000 euros.	20 euros
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 50.000 euros e igual o inferior a 65.000 euros.	25 euros
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 65.000 euros e igual o inferior a 90.000 euros.	30 euros
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 90.000 euros e igual o inferior a 120.000 euros.	40 euros
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 120.000 euros e igual o inferior a 180.000 euros.	50 euros
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 180.000 euros e igual o inferior a 250.000 euros.	60 euros
Actuación cuyo caché sin IVA, sea superior a 250.000 euros.	90 euros

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Javier, a 24 de febrero de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.